

DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Número 2001-03

**ORDEN ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE
RECREACIÓN Y DEPORTES EN RELACIÓN A LAS
INSTALACIONES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS EN LA
URBANIZACIÓN ROUND HILL**

- POR CUANTO:** La política pública enmarcada en la "Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes", Ley Número 126 del 13 de junio de 1980, según enmendada, va encaminada a propiciar la salud mental, física y emocional del individuo, mediante la utilización óptima de los recursos en el desarrollo de la recreación y el deporte como alternativa para el buen uso del tiempo libre y el mantenimiento de la calidad de vida de todos los ciudadanos de Puerto Rico.
- POR CUANTO:** La Ley Número 126 del 13 de junio de 1980, según enmendada, claramente dispone que es facultad del Secretario, reglamentar y supervisar cualquier programa o instalación de recreación y deportes en Puerto Rico.
- POR CUANTO:** El Departamento es el titular de las instalaciones recreativas y deportivas en la Urbanización Round Hill, a saber : piscina, centro de recreo, cancha de volibol, cancha de baloncesto, parque de softball y áreas recreativas pasivas.
- POR CUANTO:** El 17 de septiembre de 1997 se emitió el Boletín Administrativo Número 97-04 mediante el cual se declaró inoperante a la Asociación Recreativa de Round Hill Inc. y se ordenó nombrar un Comité de Transición.
- POR CUANTO:** El Comité de Transición ha estado a cargo de la administración de las instalaciones recreativas y deportivas en la Urbanización Round Hill por los pasados tres (3) años.
- POR CUANTO:** El Departamento se apresta a realizar unas mejoras capitales en las instalaciones recreativas y deportivas en la Urbanización Round Hill que requerirán la clausura temporal de las instalaciones por motivos de seguridad.

POR CUANTO: La construcción de las mejoras requerirá la presencia continua de un administrador y de personal del Departamento para supervisar el desarrollo de las mismas y la posterior implantación de programas deportivos y recreativos.

POR TANTO: ORDÉNESE POR EL SECRETARIO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE PUERTO RICO:

PRIMERO: Se ordena la disolución del Comité de Transición nombrado en el Boletín Administrativo Número 97-04.

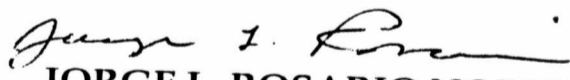
SEGUNDO: Se notifica que el Departamento de Recreación y Deportes asume la custodia y administración de las instalaciones recreativas y deportivas en la Urbanización Round Hill.

TERCERO: Se nombra como administrador de las instalaciones recreativas y deportivas en la Urbanización Round Hill a la Sra. Nancy Solla.

CUARTO: Se requiere al Comité de Transición y a la Sra. Nancy Solla que comiencen proceso de transición, que conlleve inspección ocular de las instalaciones e inventario de equipo.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y estampo en ella el sello del Departamento de Recreación y Deportes, en la ciudad de San Juan, Puerto Rico hoy 28 de noviembre de 2001.

REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.


JORGE L. ROSARIO NORIEGA
SECRETARIO
DEPARTAMENTO DE
RECREACIÓN
Y DEPORTES